



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

**VISTOS**, el Oficio N° 063-2025-JUS/DGTAIPD del 05 de junio de 2025, de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Informe N° 000095-2025-AGN/DDPA-UNIA del 24 de junio de 2025, de la Unidad Funcional de Normativas e Innovación Archivística de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas; el Informe N° 000103-2025-AGN/SG-OPP del 16 de julio de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000328-2025-AGN/SG-OAJ, de fecha 30 de julio del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establecen que el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, además, la mencionada Ley N° 25323 establece que el Archivo General de la Nación, como ente rector, tiene por finalidad integrar, estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, conforme a los literales d) y g) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado con el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece como función del Archivo General de la Nación, asesorar, supervisar y evaluar el funcionamiento de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos, así como garantizar la puesta en servicio del Patrimonio Documental de la Nación, con excepción de los documentos cuya naturaleza comprometan la seguridad nacional;

Que, por otro lado, en atención con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323 *“Los Archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema”*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, establece como función de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas *“Supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y normas relativas a los procesos archivísticos”*;

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 6.1. del capítulo VI. de los *“Lineamientos para Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en Entidades Públicas”*, aprobado con la Resolución Directoral N° 11-2021-

PREMIO 2023  
BUENAS PRÁCTICAS  
EN GESTIÓN PÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: EFGOKZ1





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

JUS/DGTAIPD, el Portal de Transparencia Estándar – PTE contiene información clasificada en rubros temáticos y presentados en formatos estándares por las entidades obligadas, conforme a los plazos que establece el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren pertinente en cada rubro temático. La información publicada en el PTE tiene carácter y valor oficial; por lo que es responsabilidad de cada entidad pública, el registro y actualización correspondiente. El PTE permite a los usuarios usar, descargar, copiar y distribuir la información y generar obra derivada, debiendo citarse la fuente de origen;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 43.1. del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, la publicación de información que se encuentra expresamente prevista por la Ley, en el presente Reglamento y en otras normas que versen sobre la materia, constituyen obligaciones mínimas y meramente enunciativas, de acuerdo con los artículos 1, 3 y el inciso 5 del artículo 5 de la Ley;

Que, en mérito a ello, de conformidad con lo establecido en los numerales 59.6 y 59.7 del artículo 59 del precitado Reglamento, constituyen infracciones graves las siguientes conductas: 1) No implementar el Portal de Transparencia Estándar o, cuando no se cuente con la infraestructura tecnológica para ello, no publicar y/o difundir los contenidos de información en él regulados a través de periódicos murales u otros mecanismos de difusión en un lugar visible de la entidad, y 2) No actualizar la información contenida en los Portales de Transparencia Estándar de acuerdo a los plazos establecidos por la normativa vigente o actualizarla de manera incompleta, inexacta o ininteligible;

Que, ahora bien, mediante el numeral 6.1. del capítulo VI. de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se elabora en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística;

Que, por su parte, de acuerdo al capítulo II. de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se dispone de un instrumento de gestión archivística que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad Pública, así como garantizar que la planificación archivística sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos y evaluar periódicamente el funcionamiento del órgano de administración de archivos o archivo central de la entidad pública;

Que, a través del Oficio N° 001191-2024-AGN/DDPA del 19 de setiembre de 2024, se remite el Informe N° 000069-2024-AGN/DDPA-UNIA que, de acuerdo a los lineamientos técnicos alcanzados por la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia (DGTAIPD-MINJUSDH), se presenta los siguientes 05 instrumentos archivísticos para su publicación en el PTE por las entidades: 1) Sistema Institucional de Archivos; 2) Comité Evaluador de Documentos; 3) Plan Anual de Trabajo



PREMIO 2023  
BUENAS PRÁCTICAS  
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: EFGOKZ1





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Archivístico; 4) Informe Técnico de Evaluación de Actividades; y 5) Programa de Control de Documentos Archivísticos;

Que, posteriormente, mediante el Oficio N° 001238-2024-AGN/DDPA del 28 de octubre de 2024, se remite el Informe N° 000081-2024-AGN/DDPA-UNIA que complementa el informe previo proponiendo la inclusión de los siguientes 04 instrumentos de gestión archivística en el PTE: 1) Sistema Institucional de Archivos; 2) Comité Evaluador de Documentos; 3) Plan Anual de Trabajo Archivístico; y 4) Programa de Control de Documentos Archivísticos;

Que, siendo así, a través del Oficio N° 063-2025-JUS/DGTAIPD del 05 de junio de 2025, la DGTAIPD-MINJUSDH brinda los resultados de la evaluación efectuada a los documentos de gestión archivística proporcionados por el Archivo General de la Nación (AGN) con el fin de ser incluidos como obligaciones en transparencia activa y se difundan en el Portal de Transparencia Estándar (PTE). No obstante, dado que a la fecha no existe una norma que disponga expresamente su obligatoriedad de difusión, dicho documento no ha sido incluido en el proyecto del nuevo lineamiento del PTE; por lo que considera que, en caso se estime pertinente su incorporación, se requiere la emisión de una resolución institucional que establezca dicha obligatoriedad; además, indica que resulta necesario la comunicación sobre la procedencia de la emisión de dicha resolución;

Que, es importante precisar que el literal e) del numeral 19.2 del artículo 19 del “Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos”, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, prescribe que se exceptúa la prepublicación de proyectos normativos a *“Las disposiciones que se enmarcan en las excepciones previstas en las normas que regulan la transparencia y el acceso a la información pública”*; por lo que, considerando que las propuestas de modificación de directivas del AGN son una disposición expresa de la DGTAIPD-MINJUSDH, quedarían debidamente justificadas que no sean prepublicadas para recabar opiniones y/o comentarios de la ciudadanía en general, toda vez que los cambios sustanciales de las propuestas se circunscriben únicamente a la difusión de documentos en el Portal de Transparencia Estándar;

Que, por consiguiente, mediante el Informe N° 000095-2025-AGN/DDPA-UNIA, la Unidad Funcional de Normativas e Innovación Archivística de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas considera pertinente aprobar una resolución jefatural que modifique el Capítulo VIII – Disposiciones Complementarias Finales de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J; así como modificar e incorporar una disposición que establezca la obligatoriedad de publicar el PATA en el PTE, en tanto es un instrumento de gestión archivística que contribuye a fortalecer la rendición de cuentas y el acceso a la información pública;

Que, del mismo modo, la UNIA solicita aprobar en la misma resolución la modificación del Capítulo IX – Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, “Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público”, aprobada con la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN-J y sus modificatorias, incorporando una disposición que establezca la obligatoriedad de publicar el acta de sesión del Comité Evaluador, puesto que es un instrumento de gestión archivística que contribuye a fortalecer la rendición de cuentas y evidencias que permite el acceso a la información

PREMIO 2023  
BUENAS PRÁCTICAS  
EN GESTIÓN PÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: EFGOKZ1





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

pública;

Que, mediante el Informe N° 000103-2025-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable a las modificaciones propuestas por la UNIA; asimismo, recomienda que la UNIA de la DDPa actualice las directivas mencionadas, dando prioridad y celeridad a las mismas para que el AGN como ente rector del Sistema Nacional de Archivos cuente con documentos técnicos normativos actualizados;

Que, con el Informe N° 000328-2025-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable modificar tanto la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas” y la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI “Normas para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público” y sus modificatorias, por encontrarse el procedimiento acorde a lo previsto en la normativa analizada en el precitado informe;

Con los visados de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323; el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS que aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD que aprueba los “Lineamientos para Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en Entidades Públicas”;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Modificar** el Capítulo VIII – Disposiciones Complementarias Finales de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, quedando redactado de la siguiente manera:

### VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

“(…)

**Cuarta:** Las entidades públicas, como parte de las obligaciones de transparencia activa, publican el Plan Anual de Trabajo Archivístico en el Portal de Transparencia Estándar.

(…)”.



PREMIO 2023  
BUENAS PRÁCTICAS  
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: EFGOKZ1





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

**Artículo 2.- Incorporar** el literal f) en el Capítulo IX – Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, “Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público”, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J y sus modificatorias, quedando redactado de la siguiente manera:

**IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

“(…)

*f) La entidad pública en un plazo no mayor a tres meses de realizada la reunión del Comité Evaluador de Documentos - CED debe publicar en el Portal de Transparencia Estándar el acta de sesión que dictamina la aprobación de las fracciones de serie propuestas a eliminar por el Archivo Central.*

(…)”.

**Artículo 3.- Mantener** subsistentes los demás extremos de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA y de la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI y sus modificatorias, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 4.- Encargar** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asistencia técnica a la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas para elaborar las nuevas directivas actualizadas, denominadas “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas” y “Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público”, para lo cual deberán tener en cuenta las modificaciones que hacen referencia los artículos precedentes.

**Artículo 5.- Disponer** a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y la comunicación formal a la Autoridad de Transparencia y Acceso a la Información Pública para la implementación de lo dispuesto en la resolución jefatural.

**Artículo 6.- Encargar** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado digitalmente

**OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCIA**  
JEFA INSTITUCIONAL  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



PREMIO 2023  
BUENAS PRÁCTICAS  
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: EFGOKZ1

